



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 188 - 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 26 JUN. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N° 026-2024-ORAF-ORH-REM de fecha 18 de marzo 2024, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud de requerimiento de pago mensual de los 5 quinquenio de bonificación personal del servidor Janegn Wilson Espinoza Narcizo y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, por Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y por Principio de Respeto, señalado en el artículo 6° de la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y reglamentos; el cual es también concordante con lo previsto en el artículo N° 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el servidor Público del Gobierno Regional Junín, labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM señala "La Bonificación Personal es aquella que se otorga de oficio al trabajador nombrado por cada quinquenio de tiempo de servicio prestados al estado a razón del 5% de la remuneración básica sin exceder de 8 quinquenios";

Que, el literal c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91 indica que la bonificación personal se continuara otorgando tomando como base de cálculo la remuneración básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM;

Que, conforme al Informe Técnico N° 026 - 2024-GRJ-ORAF-ORH-REM, emitido por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, informa que el Decreto Supremo N° 196-2001-EF precisa en su artículo 4° "La Remuneración Básica fijada por el Decreto Urgencia N° 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM. Las Remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total o permanente continuaran percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse de conformidad al Decreto Legislativo 847. En el contexto de la norma, la pretensión de pago de la Bonificación Personal solicitado por el TAP. Janegn Wilson Espinoza Narcizo, deviene en infundado, toda vez que la remuneración básica que percibe es de 0.06 (planillas de pago) de conformidad al Decreto Supremo N° 028-89-PCM;

O.R.H.	
DOC. N°	8008856
EXP. N°	5186203



Que, en ese sentido, la bonificación personal que se liquida es de conformidad al DS N° 028-89-PCM en atención a la Resolución Sub Directoral N° 33-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 18 de setiembre 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Quinquenios	Planilla de pago del mes de diciembre 2016			
	quinquenio del 03/05/1999 al 03/04/2004			
	años	Rem. Básica	Bonf. Pers.	Para pago .01
5%	1999	0.06	0.003	0.021
	2000	0.06	0.003	0.036
	2001	0.06	0.003	0.036
	2002	0.06	0.003	0.036
	2003	0.06	0.003	0.036
	2004	0.06	0.003	0.015
10%	2004	0.06	0.006	0.042
	2005	0.06	0.006	0.072
	2006	0.06	0.006	0.072
	2007	0.06	0.006	0.072
	2008	0.06	0.006	0.072
	2009	0.06	0.006	0.030
15%	2009	0.06	0.009	0.063
	2010	0.06	0.009	0.108
	2011	0.06	0.009	0.108
	2012	0.06	0.009	0.108
	2013	0.06	0.009	0.108
	2014	0.06	0.009	0.108
20%	2014	0.06	0.012	0.060
	2015	0.06	0.012	0.084
	2016	0.06	0.012	0.144
	2017	0.06	0.012	0.144
	2018	0.06	0.012	0.144
	2019	0.06	0.012	0.144
25%	2019	0.06	0.015	0.075
	2020	0.06	0.015	0.105
	2021	0.06	0.015	0.180
	2022	0.06	0.015	0.180
	2023	0.06	0.015	0.180
	2024	0.06	0.015	0.045
		Total		2.628

Que, corresponde pagar mensualmente la bonificación personal a partir del 03 de mayo 2014 el monto de S/. 0.01 fecha en que se obtiene un resultado de dos dígitos con un monto que tiene valor monetario, y el pago de los devengados por el monto de S/. 2.63 soles desde la fecha de reconocimiento de los quinquenios hasta el mes de marzo 2024;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR modificado





por la Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión de pago de la bonificación personal en el orden del 5% por cada quinquenio en función a la remuneración básica equivalente a la suma de S/.50 soles en aplicación al Decreto de Urgencia N° 105-2001 con vigencia al 1° de setiembre 2001 solicitado por el TAP. Janegn Wilson Espinoza.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la liquidación de pago de la bonificación personal de conformidad al Decreto Supremo N° 028-89-PCM en atención a la Resolución N° 33-2023-GRJ/ORAF/ORH, solicitado por el TAP. Janegn Wilson Espinoza.

ARTICULO TERCERO. – PAGAR, mensualmente la bonificación personal a partir del 03 de mayo 2014 el monto de 0.01 fecha en que se obtiene un resultado de dos dígitos con un monto que tiene valor monetario al TAP. Janegn Wilson Espinoza.

ARTICULO CUARTO. – RECONOCER, el pago de los devengados por el monto de S/. 2.63 soles desde la fecha del reconocimiento de los quinquenios hasta el mes de marzo de 2024 al TAP. Janegn Wilson Espinoza

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Intereso file personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

27 JUN 2024

Abg. LUIS ALBERTO CARRERA
SECRETARÍA GENERAL